

SECRETARIA. - A despacho del señor Juez, para informarle que reposa solicitud de expedición de copias auténticas. Sírvasse proveer
Cali, 03 de mayo de 2023

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, Tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.841

RADICACIÓN No. 76001131100032013001100

PROCESO: CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: ANTONIO BISMARCH ROJAS MEJIA

DEMANDADO: DORIS GOMEZ GARCIA

Visto el anterior informe secretarial y encontrándose ajustada la petición, el Juzgado;

DISPONE:

- 1. INCORPORAR** al expediente el correo que antecede para que obre y conste.
- 2. EXPEDIR** por secretaría, las copias auténticas de la sentencia del proceso de la referencia, hágase entrega a la parte solicitante.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJO CORTES

Juez.